



Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia

## **ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES**

### **Artículo 1.**

Se establecen y exigen precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades especificados en las tarifas del Anexo, y según las normas contenidas en esta Ordenanza, de las que aquéllas son parte integrante.

### **Artículo 2.**

La Ordenanza se aplica en todo el término municipal.

### **Artículo 3.**

Los precios públicos regulados en esta ordenanza, se satisfarán por quienes se beneficien de los servicios o actividades.

### **Artículo 4.**

Los importes por precios públicos regulados en esta Ordenanza, son los señalados en el Anexo.

### **Artículo 5.**

Las cantidades exigibles se satisfarán por cada servicio o actividad solicitados o realizados y serán irreducibles en las cuantías señaladas en los respectivos epígrafes.

### **Artículo 6.**

Para la prestación de los servicios o realización de actividades municipales a que se refiere esta Ordenanza, se deberá solicitar previamente a la Administración Municipal la prestación o realización de los mismos. Dichos servicios o actividades se entenderán otorgados, en todo caso, condicionados al pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza y una vez prorrogados, la falta de pago del precio público determinará de forma automática la no prestación del servicio o realización de la actividad.

### **Artículo 7.**

La obligación de pagar los precios públicos regulados en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad.

No obstante, tratándose de prestación de servicios o realización de actividades ya concedidas y prorrogadas, la obligación de pago nace el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en las tarifas respectivas.

### **Artículo 8.**

El pago del precio público se realizará:

- a).- Tratándose de prestación de servicios o de realización de actividades, mediante un depósito por ingreso directo en las arcas municipales, con carácter previo a la prestación del servicio o la realización de la actividad y por la cuantía mínima señalada.
- b).- Tratándose de prestación de servicios o de realización de actividades en que por su naturaleza no sea posible el depósito previo, en el momento en que la Administración presente la correspondiente factura.
- c).- Tratándose de prestaciones de servicios o de realización de actividades de carácter anual, una vez incluidos en las matriculas de precios públicos, por años naturales.
- d).- Tratándose de prestación de servicio relativa a parking de camiones, una vez incluidos en las matriculas de precios públicos, por trimestres naturales, excepto en el caso de alta o baja en la prestación del servicio en los que se liquidará mensualmente.



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

### **Artículo 9.**

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

### **Artículo 10.**

Las deudas por estos precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, junto con su Anexo, fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria celebrada el 28 de octubre de 1998.

Fue modificada por primera vez, en Sesión Plenaria celebrada el 26 de octubre de 1999.

Fue modificada por segunda vez, en Sesión Plenaria celebrada el 26 de septiembre de 2000.

Fue modificada por tercera vez, en Sesión Plenaria celebrada el 27 de septiembre de 2001.

Fue modificada por cuarta vez, en Sesión Plenaria celebrada el 24 de septiembre de 2002.

Fue modificada por quinta vez, en Sesión Plenaria celebrada el 27 de diciembre de 2002.

Fue modificada por sexta vez, en Sesión Plenaria celebrada el 29 de abril de 2003.

Fue modificada por séptima vez, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 15 de octubre de 2003.

Fue modificada por octava vez, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 13 de octubre de 2004.

Fue modificada por novena vez, inicialmente en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2005, y definitivamente el 23 de diciembre de 2005.

Fue modificada por décima vez, inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2006, y definitivamente el 21 de noviembre de 2006.

Fue modificada por undécima vez, inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2007, y definitivamente el 14 de diciembre de 2007.

Fue modificada por duodécima vez, inicialmente en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 17 de octubre de 2008, y definitivamente el 4 de diciembre de 2008.

Fue modificada por decimotercera vez, inicialmente en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 16 de octubre de 2009, y definitivamente el 4 de diciembre de 2009.

Fue modificada por decimocuarta vez, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2010, y definitivamente el 21 de abril de 2010.

Fue modificada por decimoquinta vez, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 25 de marzo de 2010, y definitivamente el 3 de junio de 2010.

Fue modificada por decimosexta vez, inicialmente en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 24 de junio de 2010, y definitivamente el 1 de octubre de 2010.

Fue modificada por decimoséptima vez, inicialmente en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2011, y definitivamente el 29 de noviembre de 2011.

Fue modificada por decimooctava vez, inicialmente en sesión plenaria ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2012, y definitivamente el 10 de diciembre de 2012.

Fue modificada por decimonovena vez, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 24 de julio de 2013.

Fue modificada por vigésima vez, inicialmente en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2013, y definitivamente el 13 de diciembre de 2013.

Fue modificada por vigesimoprimer vez, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de marzo de 2014.

Fue modificada por vigesimosegunda vez, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 30 de julio de 2014.

Fue modificada por vigesimotercera vez, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2015.

Fue modificada por vigesimocuarta vez, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de enero de 2016.



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

Entrará en vigor el 15 de marzo de 2016 y seguirá vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación.

## ANEXO

### EPÍGRAFE A): PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL ZORNOTZA ARETOA

CINE	Importe	3D
- Precio entrada genérico	Hasta <b>5,50 €</b>	Hasta <b>6,50 €</b>
- Precio sesiones cine infantil	Hasta <b>4,50 €</b>	Hasta <b>6,00 €</b>
- Precio sesiones cine-club	Hasta <b>5,00 €</b>	-

ESPECTÁCULOS EN DIRECTO	Importe
- Precio entrada espectáculos profesionales, entre	<b>1,50 € y 25,00 €</b>
- Precio entrada espectáculos amateurs u organizados por terceros, entre	<b>0 y 20,00 €</b>

SOCIOS	Importe
- Cuota anual individual: incluir entre los servicios la sala de conciertos de Zelaieta Zentroa	<b>30,00 €</b>
- Cuota anual socio/a joven. Menor de 26 años (Bazkide Gaztea)	<b>15,00 €</b>
- Cuota anual socio/a Mayor de 65 años (Bazkide Nagusi)	<b>15,00 €</b>
- Cuota para menores de 14 años (Bazkide Txikia)	<b>10,00 €</b>

Tendrán derecho a una bonificación los empadronados, con una antigüedad mínima 1 año en el municipio de Amorebieta-Etxano siempre y cuando cumplan las condiciones de la siguiente tabla:

Unidad convivencial	Tramos	Bonificación
1 persona	RGI	100%
	Mayor de RGI a 739 €	75%
	De 740 € a 820 €	50%
	De 821€ a 900 €	25%
2 personas	RGI	100%
	Mayor de RGI a 963 €	75%
	De 964 € a 1.081 €	50%
	De 1.082 € a 1.200 €	25%
3 o más personas	RGI	100%
	Mayor de RGI a 1.056 €	75%
	De 1.057 € a 1.177 €	50%
	De 1.178 € a 1.300 €	25%

❖ La documentación que se debe aportar para beneficiarse de la bonificación:

- D.N.I
- Padrón de unidad convivencial con antigüedad

**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

- Ejemplar de la R.G.I o en su caso impreso de bienes e inmuebles de hacienda Foral. En caso contrario, vida laboral y nóminas.

**DESCUENTOS Y ABONOS ESPECTACULOS EN DIRECTO**

- Socios	25% precio entrada
- Socios mayores/jóvenes/infantil (Nagusi/Gazte/Txiki)	50% precio entrada
- Socios de cualquier teatro perteneciente a la red de teatros Sarea	25% precio entrada
- Entidades y asociaciones (mínimo 10)	25% precio entrada
- Grupos de estudiantes (mínimo 10)	50% precio entrada

<b>ALQUILERES DE LA SALA</b>	<b>Precio</b>
- Media jornada (máx. 4 horas)	<b>425,00 €</b>
- Jornada completa (máx. 8 horas)	<b>650,00 €</b>
- Media jornada festiva	<b>528,00 €</b>
- Jornada festiva completa	<b>815,00 €</b>
- Si se precisan equipos de sonorización, iluminación	<b>255,00 €/jornada</b>

Se entiende como Alquiler de Sala, el alquiler completo de las dependencias públicas del Zornotza Aretoa (hall, camerinos, escenario, sala, sala de exposiciones y servicios), incluyéndose el servicio de megafonía (máximo 3 micrófonos) y el control de luces y limpieza de la sala.

Será obligatorio el acuerdo con la empresa concesionaria del servicio técnico del Zornotza Aretoa para la utilización de cualquier equipo técnico y servicio auxiliar necesario. El costo de este servicio será independiente del precio de alquiler.

<b>PUBLICIDAD</b>	<b>Importe</b>
- La emisión de cuñas publicitarias, de formato cinematográfico, antes de la proyección de las películas: Una cuña	<b>13,00 €</b>
- Un mes de emisión de cuñas en las sesiones de cine (mínimo 12 cuñas)	<b>130,00 €</b>

En aquellos supuestos en los que los solicitantes sean grupos o asociaciones culturales de Amorebieta-Etxano, que desarrollen habitualmente actividades culturales en este municipio, podrá autorizarse por la Presidencia de la Fundación AMETX la prestación gratuita de estos servicios siempre y cuando las actividades para las que se soliciten posean un interés cultural preferente, a criterio de dicho órgano, o dichos grupos o asociaciones tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con la Fundación AMETX o con el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

**EPIGRAFE B): SERVICIOS PRESTADOS POR EL AREA DE CULTURA Y JUVENTUD**

	<b>Importe</b>
- Colonias urbanas en base al coste de las actividades y servicios que se ofrezcan entre:	<b>10,00 y 80,00 €/semana</b>
- Servicio de comedor entre:	<b>10,00 y 50,00 €/semana</b>



Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia

**BONIFICACIONES Y DESCUENTOS**

- Descuento por 2º hermano/a hasta 30%
- Descuento por 3º hermano/a hasta 50%

Tendrán derecho a bonificación los empadronados, con una antigüedad mínima de 1 año en el municipio de Amorebieta-Etxano, siempre y cuando cumplan las condiciones de la siguiente tabla:

Unidad convivencial	Tramos	Bonificación
1 persona	RGI	100%
	Mayor de RGI a 739 €	75%
	De 740 € a 820 €	50%
	De 821€ a 900 €	25%
2 personas	RGI	100%
	Mayor de RGI a 963 €	75%
	De 964 € a 1.081 €	50%
	De 1.082 € a 1.200 €	25%
3 o más personas	RGI	100%
	Mayor de RGI a 1.056 €	75%
	De 1.057 € a 1.177 €	50%
	De 1.178 € a 1.300 €	25%

Cuando se tenga derecho a más de una bonificación se aplicará exclusivamente la más beneficiosa para el usuario.

- Actividades socioculturales de un día en base al coste de actividades y servicios entre:	<b>0,00 € a 100,00 €</b> Dto de hasta 50%
- Actividades socioculturales de varios días, en base al coste de actividades y servicios entre:	<b>0,00 € a 500,00 €</b> Dto de hasta 50%

<b>Utilización de los locales de ensayos por parte de los grupos musicales:</b>		
	Empadronado	No empadronado
- La tarifa normal de cada cabina de ensayo	<b>2,00 €/hora</b>	<b>4,00 €/hora</b>
- Si el grupo tuviera menos de 3 componentes (1 ó 2 músicos)	<b>1,00 €/hora</b>	<b>2,00 €/hora</b>
- Utilización del estudio de grabación entre:	<b>0,00 € a 50,00 €/hora</b>	

<b>ALQUILER DE ESCENARIOS PORTATILES</b>	<b>Importe</b>
- Escenario cubierto sólo (54m <sup>2</sup> ), modelo ETXEKIT 9 X 7,5	<b>200,00 €/día</b> Fianza: <b>285,00 €</b>
- Escenario cubierto modelo ETXEKIT 9 X 4,5 (40,5 m <sup>2</sup> )	<b>160,00 €/día</b> Fianza: <b>250,00 €</b>
- Escenario cubierto modelo ETXEKIT 7 X 4,5 (30 m <sup>2</sup> ) o más pequeños	<b>130,00 €/día</b> Fianza: <b>180,00 €</b>

**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

En aquellos supuestos en los que los solicitantes sean grupos o asociaciones culturales de Amorebieta-Etxano, que desarrollen habitualmente actividades culturales en este municipio, podrá autorizarse por la Presidencia de la Fundación AMETX la prestación gratuita de estos servicios siempre y cuando las actividades para las que se soliciten posean un interés cultural preferente, a criterio de dicho órgano, o dichos grupos o asociaciones tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con la Fundación AMETX o con el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.

**EPIGRAFE C): SERVICIOS PRESTADOS DESDE ZELAIETA ZENTROA**

<b>ALQUILER SALA CONCIERTOS Y AUDITORIUM DE ZELAIETA ZENTROA</b>	<b>Importe</b>
- Precio hora	<b>102,50 €</b>
- Media jornada (máx. 4 horas)	<b>282,00 €</b>
- Jornada completa (máx. 8 horas)	<b>451,00 €</b>
- Media jornada festiva	<b>338,00 €</b>
- Jornada festiva completa	<b>560,00 €</b>
- Si se precisan equipos de sonorización, iluminación	<b>133,00 €/día</b>

Será obligatorio el acuerdo con la empresa concesionaria del servicio técnico del Zelaieta Zentroa para la utilización de cualquier equipo técnico y servicio auxiliar necesario. El costo de este servicio será independiente del precio de alquiler.

<b>ESPECTACULOS EN DIRECTO SALA CONCIERTOS</b>	<b>Importe</b>
- Precio entrada espectáculos profesionales, entre:	<b>0,00 € - 20,00 €</b>
- Precio entrada espectáculos amateurs u organizados por terceros, entre:	<b>0,00 € - 20,00 €</b>

<b>ALQUILER DE LOCALES DE ZELAIETA ZENTROA</b>				
	Entidades domiciliadas en Amorebieta		Entidades NO domiciliadas en Amorebieta	
	Hasta 10 plazas	Más de 10 plazas	Hasta 10 plazas	Más de 10 plazas
- Precio hora	<b>25,00 €</b>	<b>35,00 €</b>	<b>35,00 €</b>	<b>45,00 €</b>
- Media jornada (máx. 4 horas)	<b>65,00 €</b>	<b>80,00 €</b>	<b>100,00 €</b>	<b>115,00 €</b>
- Jornada completa (máx. 8 horas)	<b>110,00 €</b>	<b>130,00 €</b>	<b>165,00 €</b>	<b>185,00 €</b>

**TALLERES**

- Dependiendo del coste de las actividades, servicios y duración entre:	<b>1,50 € y 60,00 €/mes</b>
- Cursos profesionales dependiendo de la actividad, servicio y duración entre:	<b>0 € y 500,00 €</b>

En aquellos supuestos en los que los solicitantes sean grupos o asociaciones culturales de Amorebieta-Etxano, que desarrollen habitualmente actividades culturales en este municipio, podrá autorizarse por la Presidencia de la Fundación AMETX la prestación gratuita de estos servicios siempre y cuando las actividades para las que se soliciten posean un interés cultural preferente, a criterio de dicho órgano, o dichos grupos o asociaciones tengan suscrito y en vigor un convenio de colaboración con la Fundación AMETX o con el Ayuntamiento de Amorebieta-Etxano.



Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia

**EPIGRAFE D): SERVICIOS PRESTADOS POR LA BIBLIOTECA**

FOTOCOPIAS	Importe
Blanco/ Negro	0,05 €/cara
Color	0,50 €/cara

**EPIGRAFE E): SERVICIOS PRESTADOS POR EL EUSKALTEGI**

	Curso
- Precio de cursos presenciales subvencionados por HABA	1,23 €/hora
- Precio de cursos del modelo mixto subvencionados por HABA	1,23 €/hora
- Precio de cursos de 60 horas para objetivos específicos (Aisa, Dendaketan,...)	10,00 €
- Precio de cursos completos de autoaprendizaje subvencionados por HABA	1,43 €/hora
- Precio de cursos presenciales subvencionados por HABA, en aulas desplazadas	3,00 €/hora
- Precio de cursos del modelo mixto subvencionado por HABA, en aulas desplazadas	3,00 €/hora
- Precio de cursos no subvencionados por HABA	2,05 €/hora

Para los cursos que se imparten en la sede del euskalategi municipal los importes totales correspondientes a las matrículas serán las que resulten de aplicar el precio/hora por el número de horas totales de duración que se establezcan para cada curso.

En las aulas desplazadas, es decir en los casos en que el curso se imparta fuera de la sede del euskalategi municipal, a la cantidad obtenida habiendo multiplicado el precio/hora por el número de horas totales del curso, quedando incluido en ese el coste del desplazamiento.

En los cursos de 60 horas para objetivos específicos el importe de la matrícula será de **10,00 €**.

En todos los cursos las cantidades correspondientes a material u otros conceptos quedan incluidas en los precios. Todos los precios anteriores se entienden por alumno.

La demora reiterada e injustificada en el abono del recibo o de las tasas relacionadas con el Euskalategi se entenderá como renuncia del interesado/a a la recepción del servicio, lo cual conllevará la baja del titular o beneficiario/a en el Euskalategi, no obstante los importes pendientes de pago pasarán a ser exigidos vía ejecutiva.

**DESCUENTOS Y BONIFICACIONES**

Tendrán derecho a bonificación para el módulo de mayor número de horas ofertado por Zornotza udal euskalategia durante el curso, subvencionado por HABA, quienes se encuentren en situación de desempleo en el momento de formalizar la matrícula, siempre que estén empadronados en el municipio de Amorebieta-Etxano con una antigüedad mínima de 1 año, de manera que el importe a abonar para este módulo sea de **10,00 €**.

Tendrán derecho a bonificación los empadronados, con una antigüedad mínima de 1 año en el municipio de Amorebieta-Etxano, siempre y cuando cumplan las condiciones de la siguiente tabla:

Unidad convivencial	Tramos	Bonificación
---------------------	--------	--------------

**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

1 persona	De 0 € a RGI	70%
	De RGI a 739 €	50%
	De 740 € a 820 €	30%
	De 821€ a 900 €	10%
2 personas	De 0 € a RGI	70%
	De RGI a 963 €	50%
	De 964 € a 1.081 €	30%
	De 1.082 € a 1.200 €	10%
3 o más personas	De 0 € a RGI	70%
	De RGI a 1.056 €	50%
	De 1.057 € a 1.177 €	30%
	De 1.178 € a 1.300 €	10%

Una vez terminado el curso, se abrirá convocatoria de subvenciones para todos los alumnos/as matriculados y las mismas estarán sujetas a la asistencia y aprovechamiento realizado por el estudiante del curso

**EPIGRAFE F): SERVICIOS PRESTADOS POR LA MUSIKA ESKOLA**

		Empadronados en Amorebieta-Etxano (€/curso)	NO empadronados en Amorebieta-Etxano (€/curso)
A	Nivel 1, Taller Lenguaje musical Conjunto Instrumental Asignatura Grupal (Coro...)	<b>227,00 €</b>	<b>341,00 €</b>
B	Instrumento o Segundo Instr.	<b>387,00 €</b>	<b>590,00 €</b>
C ( INSTRUMENTO+1)	Instrumento + 1 asignatura bloque A	<b>563,00 €</b>	<b>845,00 €</b>
D (INSTRUMENTO+2)	Instrumento + 2 asignatura bloque A	<b>666,00 €</b>	<b>999,00 €</b>
	Alumno Reforzado	Incremento a su cuota de un 60%	

**NORMAS DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS**

1.- Cobro de matrícula: el importe de matrícula será de **150 €**, y se procederá al cobro en el momento de cumplimentar la matrícula. Resto de cobros hasta la totalidad del curso se abonará en nueve mensualidades (de Octubre a Junio).

**DESCUENTOS Y BONIFICACIONES****2.1 MATRICULA**

2.1.1.- Alumnos que tengan entre 14 y 29 años se les aplicará un descuento del 10% en el importe de matriculación.

2.1.2.- Tendrán derecho a bonificación los empadronados, con una antigüedad mínima de 1 año en el municipio de Amorebieta-Etxano, siempre y cuando cumplan las condiciones de la siguiente tabla:



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

Unidad convivencial	Tramos	Bonificación
1 persona	RGI	70%
	Mayor de RGI a 739 €	50%
	De 740 € a 820 €	30%
	De 821€ a 900 €	10%
2 personas	RGI	70%
	Mayor de RGI a 963 €	50%
	De 964 € a 1.081 €	30%
	De 1.082 € a 1.200 €	10%
3 o más personas	RGI	70%
	Mayor de RGI a 1.056 €	50%
	De 1.057 € a 1.177 €	30%
	De 1.178 € a 1.300 €	10%

Finalizado el curso, los beneficiarios de las bonificaciones establecidas en la tabla anterior podrán recibir una bonificación complementaria del 30% de la matrícula siempre y cuando se certifique desde Zubiaur Música Eskola la asistencia del 90% a las clases así como el aprovechamiento del curso.

En el caso de que el alumno/a tenga derecho a las reducciones establecidas, no se podrán aplicar dos o más descuentos a la vez, no son acumulables, se tendrá en cuenta la reducción que más beneficie al alumno/a.

**2.2.- CUOTAS MENSUALES**

Unidad familiar en la que haya 2 o más miembros matriculados (padres/madres e hijos/hijas):

- 2.2.1- 2º miembro matriculado: se aplicará un 20% de descuento del total de la suma de la cuota mensual de los dos miembros de la unidad familiar.
- 2.2.2- 3º y sucesivos miembros matriculados: se aplicará un 30% de descuento del total de la cuota mensual de los tres o más miembros matriculados de la unidad familiar.

La demora reiterada e injustificada en el abono del recibo de la Musika Eskola se entenderá como renuncia del interesado/a a la recepción del servicio, lo cual conllevará la baja del titular o beneficiario/a en la Musika Eskola., no obstante los importes pendientes de pago pasarán a ser exigidos vía ejecutiva.

**EPIGRAFE G): MERCHANDISING**

Dependiendo del producto entre **0,00 €** y **30,00 €**

**EPIGRAFE H) UTILIZACIÓN DEL PARKING DE CAMIONES DE ARRIAGANE**

- Depósito de mando de apertura: **24,18 €**
- Cuota trimestral: **217,56 €** por camión

En el caso de devolución del mando se procederá a la devolución de una parte proporcional del importe depositado:

- durante el primer año devolución del 75% del depósito.



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

- durante el segundo año devolución del 50% del depósito.
- durante el tercer año devolución del 25% del depósito.

No procederá devolución alguna en caso de devolución posterior.

Las cantidades citadas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**EPIGRAFE I): SERVICIOS DEPORTIVOS**

**ABONOS ANUALES: LARREA Y GANE**

**FAMILIAR**

Empadronados.....	133,00 €
No Empadronados.....	192,50 €

**INDIVIDUAL**

Empadronados.....	73,50 €
No Empadronados.....	111,10 €

**MENORES DE 15 AÑOS**

Empadronados.....	42,71 €
No Empadronados.....	60,00 €

**GAZTE KARNETA**

Empadronados.....	51,65 €
No empadronados.....	67,83 €
Duplicado de carnet.....	5,00 €

**NUEVOS ABONADOS. CUOTA DE ALTA**

Empadronados.....	10,00 €
No empadronados.....	30,00 €

**CUOTA DE MANTENIMIENTO**

Empadronados.....	10,00 €
No empadronados.....	20,00 €

**ABONOS DE VERANO O SEMESTRALES: LARREA Y GANE**

**FAMILIAR**

Empadronados.....	86,00 €
No Empadronados.....	120,00 €

**INDIVIDUAL**

Empadronados.....	53,25 €
No Empadronados.....	80,00 €

**MENORES DE 15 AÑOS**

Empadronados.....	33,00 €
No Empadronados.....	50,00 €

**GAZTE KARNETA**



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

Empadronados.....	<b>37,79 €</b>
No empadronados.....	<b>51,91 €</b>
Duplicado de carnet.....	<b>5,00 €</b>

**ENTRADAS Y RESERVAS**

**PISCINA**

Adultos .....	<b>4,00 €</b>
Niños .....	<b>2,00 €</b>
Talonario 10 entradas Adulto .....	<b>30,00 €</b>

**PISCINA (1 DÍA). ASOCIACIONES Y UDALEKUS**

Niños .....	<b>1,10 €</b>
Adultos .....	<b>2,00 €</b>

**GIMNASIO FITNESS**

Abonados.....	<b>3,50 €</b>
No Abonados.....	<b>6,00 €</b>
Talonario 10 sesiones. Abonados.....	<b>20,00 €</b>
Talonario 10 sesiones. No abonados .....	<b>50,00 €</b>

**SAUNA**

Socios .....	<b>2,05 €</b>
No Socios .....	<b>4,10 €</b>
Talonario 10 sesiones.....	<b>18,45 €</b>

**SOLARIUM**

1 sesión. Abonados.....	<b>4,10 €</b>
1 sesión. No abonados.....	<b>7,15 €</b>
Talonario 10 sesiones. Abonados.....	<b>35,85 €</b>
Talonario 10 sesiones. No Abonados .....	<b>61,45 €</b>
Promoción Invierno. Abonados.....	<b>30,70 €</b>
Promoción Otoño. Abonados .....	<b>30,70 €</b>

**ENTRADA POR PERSONA NO SOCIA A LAS INSTALACIONES ..... 2,20 €**

**SQUASH**

Reserva por hora tarde.....	<b>3,60 €</b>
Talonario (5 horas reserva) tarde .....	<b>12,30 €</b>
Reserva mañana .....	<b>1,55 €</b>
Talonario (5 horas reserva) mañana .....	<b>7,15 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**CANCHA**

Reserva por hora sin luz .....	<b>20,00 €</b>
Reserva por hora con luz.....	<b>40,00 €</b>
Reserva mes de Julio mañana.....	<b>10,00 €</b>
Reserva mes de Julio tarde .....	<b>13,00 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**GIMNSASIO**

Reserva.....	<b>22,00 €</b>
--------------	----------------



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

**CAMPO DE FÚTBOL LARREA**

Reserva por hora sin luz .....	<b>35,00 €</b>
Reserva por hora con luz.....	<b>60,00 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**MEDIO CAMPO F7 LARREA**

Reserva por hora sin luz .....	<b>25,00 €</b>
Reserva por hora con luz.....	<b>50,00 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**FRONTÓN AMOREBIETA IV**

Reserva por hora sin luz .....	<b>5,00 €</b>
Reserva por hora con luz.....	<b>15,00 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**FRONTONES: EUBA Y GURE KIROLAK**

Reserva por hora con luz.....	<b>10,00 €</b>
Reserva por hora sin luz.....	<b>4,00 €</b>

**CANCHA DE TENIS**

Reserva por hora con luz.....	<b>14,00 €</b>
Reserva por hora sin luz.....	<b>4,00 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**PADDEL**

Reserva sin luz .....	<b>5,00 €</b>
Suplemento de luz.....	<b>6,00 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**CAMPO DE FÚTBOL TXOLON**

1 HORA

Reserva sin luz .....	<b>35,00 €</b>
Reserva con luz .....	<b>65,00 €</b>
Entrada no socios .....	<b>2,20 €</b>

**ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR AMETX ERAKUNDE AUTONOMOA**

El abono del curso será trimestral o mensual según la duración de éste y deberá ser efectivo con una semana de antelación a la celebración del curso o campaña. Esta cuota únicamente podrá ser reintegrada en los siguientes supuestos:

- El 100% de la cuota en el supuesto de que el alumno notifique por escrito su intención de no acudir a las clases con menos de cinco (5) días de antelación al inicio del curso o campaña-
- El 75% de la cuota en el supuesto de comunicar la baja durante los cinco primeros días del curso o campaña.
- El 50% de la cuota en el supuesto de que el alumno notifique la baja después de los cinco primeros días y nunca más allá de la mitad de las clases lectivas del curso o campaña.

**CURSILLOS NATACIÓN ADULTOS**

Iniciación Socios (3 días semana) .....	<b>15,00 €</b>
Iniciación No Socios (3 días semana) .....	<b>30,00 €</b>
Perfeccionamiento Socios (2 días semana) .....	<b>10,00 €</b>



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

Perfeccionamiento No Socios (2 días semana) .....	<b>20,00 €</b>
Mantenimiento Socios (2 días semana).....	<b>10,00 €</b>
Mantenimiento No Socios (2 días semana).....	<b>20,00 €</b>

**AQUAGYM**

Socios (2 días semana) .....	<b>20,00 €</b>
No Socios (2 días semana) .....	<b>40,00 €</b>

**CURSILLOS NATACIÓN INFANTIL**

Socios .....	<b>18,00 €</b>
No Socios .....	<b>40,00 €</b>
Socios (3 días semana) .....	<b>10,00 €</b>
No Socios (3 días semana) .....	<b>22,00 €</b>
Socios (2 días semana) .....	<b>10,00 €</b>
No Socios (2 días semana) .....	<b>25,00 €</b>

**ESCUELA DE NATACIÓN**

Socios .....	<b>10,00 €</b>
No Socios .....	<b>25,00 €</b>

**GIMNASIA ADULTOS 3 días**

Socios .....	<b>20,00 €</b>
No Socios .....	<b>45,00 €</b>

**GIMNASIA ADULTOS 2 días**

Socios .....	<b>15,00 €</b>
No Socios .....	<b>30,00 €</b>

**GIMNASIA RÍTMICA 2 días**

Socios .....	<b>10,25 €</b>
No socios .....	<b>25,60 €</b>

**GIMNASIA RÍTMICA 3 días**

Socios .....	<b>15,35 €</b>
No socios .....	<b>30,70 €</b>

**AERÓBIC (3 días semana)**

Socios .....	<b>20,50 €</b>
No Socios .....	<b>45,10 €</b>

**AERÓBIC JUVENIL (3 días semana)**

Socios .....	<b>15,00 €</b>
No socios .....	<b>30,00 €</b>

**AERÓBIC JUVENIL (2 días semana)**

Socios .....	<b>10,00 €</b>
No socios .....	<b>25,00 €</b>

**G.A.P (2 días semana)**

Socios .....	<b>15,35 €</b>
No Socios .....	<b>30,70 €</b>

**COMBI-GYM (2 días semana)**



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

Socios .....	15,35 €
No Socios .....	30,70 €

**PILATES (2 días semana)**

Socios .....	25,60 €
No Socios .....	50,20 €

**SPINNING 2 días**

Socios .....	20,50 €
No socios .....	40,95 €

**SPINNING 3 días**

Socios .....	30,70 €
No socios .....	55,30 €

**SPINNING 1 sesión**

Socios .....	4,10 €
No socios .....	10,25 €

**ZUMBA (2 días semana)**

Socios .....	25,60 €
No socios .....	50,20 €

**OTRAS DISCIPLINAS**

Socios .....	10,00 € – 30,00 €
No socios .....	25,00 €– 60,00 €

**NATACIÓN COLEGIOS NO DOMICILIADOS EN AMOREBIETA**

Alumno.....	35,00 €
-------------	---------

**FITNESS**

**GIMNASIO FITNESS-MUSCULACIÓN ANUAL (ENERO-DICIEMBRE)**

Socios .....	180,00 €
No Socios .....	330,00 €

**GIMNASIO FITNESS- MUSCULACIÓN 6 MESES DE ENERO A JUNIO**

Socios .....	115,00 €
No socios .....	200,00 €

**GIMNASIO FITNESS-MUSCULACIÓN 1 MES**

Socios .....	22,00 €
No socios .....	40,00 €

**GIMNASIO FITNESS- MUSCULACIÓN 1/2 MES (apuntándose el 15 del mes)**

Socios .....	11,00 €
No socios .....	20,00 €

**GIMNASIO FITNESS-MUSCULACIÓN ANUAL (ENERO-DICIEMBRE)**

Socio Federado Local.....	170,00 €
No Socio Federado Local.....	310,00 €



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

**GIMNASIO FITNESS-MUSCULACIÓN 6 MESES (ENERO-JUNIO)**

Socio Federado Local.....	100,00 €
No Socio Federado Local.....	190,00 €

**GIMNASIO FITNESS-MUSCULACIÓN 1 MES**

Socio Federado Local.....	20,00 €
No Socio Federado Local.....	40,00 €

**GIMNASIO FITNESS-MUSCULACIÓN 1/2 MES (apuntándose el 15 del mes)**

Socio Federado Local.....	12,00 €
No Socio Federado Local.....	20,00 €

**BOULDER 1 día**

Socios .....	1,50 €
No Socios .....	3,00 €

**BOULDER 1 mes**

Socios .....	6,00 €
No Socios .....	12,00 €

**BOULDER 3 meses**

Socios .....	16,00 €
No Socios .....	35,00 €

**BOULDER 6 meses**

Socios .....	30,00 €
No Socios .....	60,00 €

**BOULDER 12 meses**

Socios .....	40,00 €
No Socios .....	80,00 €

**RESERVA DE INSTALACIONES PARA ACTOS NO DEPORTIVOS  
DE 09:00 HORAS A 22:00 HORAS**

**CAMPO DE FÚTBOL DE LARREA**

Entidades domiciliadas en Amorebieta.....	750,00 €
Entidades no domiciliadas en Amorebieta.....	950,00 €

**FRONTÓN AMOREBIETA IV**

Entidades domiciliadas en Amorebieta.....	1.200,00 €
Entidades no domiciliadas en Amorebieta.....	2.200,00 €

**FRONTÓN DE EUBA Y ETXANO / GURE KIROLAK**

Entidades domiciliadas en Amorebieta.....	370,00 €
Entidades no domiciliadas en Amorebieta.....	600,00 €

**CANCHA POLIDEPORTIVA DE LARREA**

Entidades domiciliadas en Amorebieta.....	550,00 €
Entidades no domiciliadas en Amorebieta.....	800,00 €



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

**CAMPO DE FÚTBOL DE TXOLON**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 790,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 950,00 €

**CANCHA POLIDEPORTIVA IXERBEKOA**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 550,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 750,00 €

**ACTOS NO DEPORTIVOS**  
**DE 6 HORAS MAÑANA O TARDE**

**CAMPO DE FÚTBOL DE LARREA**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 450,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 650,00 €

**FRONTÓN AMOREBIETA IV**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 900,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 1.200,00 €

**FRONTÓN DE EUBA Y ETXANO / GURE KIROLAK**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 250,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 400,00 €

**CANCHA POLIDEPORTIVA DE LARREA**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 350,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 500,00 €

**CAMPO DE FÚTBOL DE TXOLON**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 450,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 600,00 €

**CANCHA POLIDEPORTIVA IXERBEKOA**

Entidades domiciliadas en Amorebieta ..... 350,00 €

Entidades no domiciliadas en Amorebieta ..... 500,00 €

**Normas de aplicación**

Las cantidades citadas no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tendrán acceso gratuito a las instalaciones las personas que a continuación se indican:

- a) Los menores de 3 años, quienes únicamente podrán acceder a las instalaciones acompañados de sus padres, tutores o responsable mayor de edad.
- b) Las personas empadronadas en el municipio de Amorebieta-Etxano con una antigüedad superior a un año que tengan reconocido un grado de discapacidad superior al 33% y que acrediten unos ingresos máximos equivalentes al doble del salario mínimo interprofesional.

La documentación a aportar para ser beneficiario de este supuesto es la siguiente:

- Impreso de solicitud relleno, y firmado
- Fotocopia del D.N.I.



**Amorebieta-Etxanoko Udala  
Bizkaia**

- Certificado acreditativo de la discapacidad emitido por el Órgano competente de la Diputación Foral de Bizkaia, no siendo suficiente el dictamen técnico-facultativo emitido por los equipos de valoración correspondientes.
- Fotocopia de la última declaración de la Renta, documento acreditativo de la no obligación de realizar declaración o declaración jurada de no percibir ingresos en estos dos últimos supuestos se añadirá.

**Si es pensionista:** Documento de actualización de la pensión (Revalorización).

**Si es trabajador/a por cuenta ajena:** Una nómina

**Si es autónomo/a:** Impreso de Bienes e Inmuebles de Hacienda.

c) Los menores de 16 años que se encuentren acogidos dentro de una familia que disponga de abono anual familiar, por el tiempo que dure el acogimiento.

Así mismo, tendrán derecho a una bonificación en las cuotas anuales de abono aquellas personas empadronadas en el municipio de Amorebieta-Etxano con una antigüedad superior a un año, siempre y cuando cumplan las condiciones de la siguiente tabla:

Unidad convivencial	Tramos	Bonificación
1 persona	De 0 € a RGI	70%
	De RGI a 739 €	50%
	De 740 € a 820 €	30%
	De 821 € a 900 €	10%
2 personas	De 0 € a RGI	70%
	De RGI a 963 €	50%
	De 964 € a 1.081 €	30%
	De 1.082 € a 1.200 €	10%
3 o más personas	De 0 € a RGI	70%
	De RGI a 1.056 €	50%
	De 1.057 € a 1.177 €	30%
	De 1.178 € a 1.300 €	10%

❖ La documentación que se debe aportar para beneficiarse de la bonificación:

- D.N.I.
- Padrón de unidad convivencial con antigüedad.
- Ejemplar de la R.G.I o en su caso impreso de bienes e inmuebles de Hacienda Foral. En caso contrario, vida laboral y nóminas o pensión recibida.

**EPIGRAFE J) MANDO A DISTANCIA QUE DA ACCESO A LAS ZONAS AFECTADAS POR EL PLAN CICLABLE ZELAIETA ZUBIETA.**

Todas aquellas personas a las que se les autorizó y entregó el mando a distancia, podrán solicitar un nuevo mando, en el caso de que se hubiera producido una pérdida, robo o rotura del mismo.

En el caso de que se autorice la entrega de un nuevo mando, el interesado deberá abonar la cantidad de **51,49 €**.

**EPIGRAFE K) SERVICIO DE TRANSPORTE DE VIAJEROS "AUZOTAXI"**

**2,00 €**/trayecto (IVA incluido)



**Amorebieta-Etxanoko Udala**  
**Bizkaia**

### **Normas de aplicación**

Dicho importe deberá ser abonado al adjudicatario del servicio directamente por el usuario. Para el resto de las normas de aplicación se estará a lo dispuesto en los Pliegos del contrato administrativo consistente en la prestación del servicio de transporte de viajeros “auzotaxi” en el municipio de Amorebieta-Etxano.